CONVENIO INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Enmienda 3

LLAMADO A PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA CUATRO (4) CHASIS-CABINA CON EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA Y LEVANTA CONTENEDOR - CAPACIDAD ENTRE 7-8m³

Enmienda – Ampliación del plazo de presentación de ofertas

Se modifica el punto 10 de los Términos de Referencia en lo referido al plazo de presentación de ofertas.

Se amplía el plazo para la presentación de ofertas, que vencerá el día 2 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas.

Conforme a lo establecido en el pliego, el plazo para la recepción de consultas se ajusta a esta nueva fecha. Las consultas se recibirán hasta 3 (tres) días hábiles antes del cierre del plazo de presentación de ofertas.

1. Texto para la enmienda

Piso de caja (Formulario F4, ítem 3.2.28)

El ítem 3.2.28 del Formulario F4 queda redactado así: «Piso de caja: espesor nominal mínimo 3/16" (4,76 mm) en acero antidesgaste de dureza mínima 400 HB (AR400 o equivalente). Se puntuará el mayor espesor» (criterio A + C). Se responde en el F4, con esta redacción.

Plataformas traseras (modifica la Enmienda 2/2026, numeral 3, literal a))

El literal a) del numeral 3 de la Enmienda 2/2026 queda redactado así:

«a) Altura máxima de 50 cm, medida desde el piso hasta la superficie de pisada con el camión sin carga. Superficie autodrenante y sin aberturas donde pueda quedar atrapado el pie (criterio A). Se valorará un ancho útil de 500 mm o más (criterio B).»

Enmienda - Plataformas traseras (modifica Anexo I, numeral 11.a) – Puestos de trabajos traseros)

a) Altura máxima de 50 cm, medida desde el piso hasta la superficie de pisada con el camión sin carga. Superficie autodrenante y sin aberturas donde pueda quedar atrapado el pie (F4 3.2.58 – ítem nuevo, criterio A).

Se valorará un ancho útil de 600 mm o más (F4 3.2.62 – ítem nuevo, criterio B).

TDR con el literal a):

- Anexo I, numeral 11.a): donde dice «debe de tener una altura del piso a la parte inferior de la misma de 50 cm estando el camión sin carga» debe decir «debe tener una altura máxima de 50 cm, medida desde el piso hasta la superficie de pisada con el camión sin carga».
- Anexo II, ítem 45: donde dice «Declara altura mínima de plataforma trasera sin carga: 50 cm» debe decir «Declara altura máxima de plataforma trasera sin carga de 50 cm, medida desde el piso hasta la superficie de pisada, y su ancho útil».

Enmienda - Piso de caja (F4 3.2.28)

El ítem 3.2.28 del F4 queda redactado así: «Piso de caja: espesor nominal mínimo 3/16" (4,76 mm) en acero antidesgaste de dureza mínima 400 HB (AR400 o equivalente). Se puntuará el mayor espesor» (criterio A + C). Se responde en el F4, con esta redacción.